



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **043**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna, Aurora Alta, 6 de julio de 2020.

VISTO:

El Informe Nº 0299-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por la Dirección de Infraestructura Rural;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental; asimismo, de acuerdo con el artículo 10º literal e) la Dirección Ejecutiva tiene como función aprobar las normas, directivas internas, y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que Afectan la Vida de la Nación a Consecuencia del Brote del COVID-19, disponiéndose por el plazo de 15 días el aislamiento social obligatorio; siendo que posteriormente se ha venido prorrogando los plazos mediante Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM, y hasta la actualidad con Decreto Supremo Nº 116-2020-PCM, el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de julio de 2020. Mediante las mencionadas disposiciones, los sectores incluyendo el Sector Agricultura, han emitido dispositivos legales a fin de acatar el aislamiento social y aplicar los protocolos para prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, así como para reiniciar las actividades institucionales en todos sus organismos adscritos;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y por Resolución Ministerial 0470-2019-MINAGRI, se aprobó el presupuesto institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Nº 057-2019-MDC/A, la Municipalidad Distrital de colcabamba, Tayacaja, Huancavelica, autoriza una transferencia financiera hasta por la suma de S/ 150, 275.00, (ciento cincuenta mil doscientos setenta y cinco y 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las CC de San José, Nueva Esperanza, Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del CP Pocyacc, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica";



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **043**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con fecha 7 de enero de 2020, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM y la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Tayacaja, Huancavelica, con la finalidad de desarrollar trabajos conjuntos que contribuyan al incremento de la producción agrícola en las Comunidades Campesinas de San José, Nueva Esperanza, Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del CP Pocyacc, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 270-2020-MINAGRISG-OGPP/OPRES, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, emitió opinión favorable en materia presupuestaria a fin que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 150, 275.00, (ciento cincuenta mil doscientos setenta y cinco y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, proveniente de la transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Colcabamba – Tayacaja – Huancavelica, para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las CC de San José, Nueva Esperanza, Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del CP Pocyacc, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0155-2020-MINAGRI, se resuelve autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 150, 275.00, (ciento cincuenta mil doscientos setenta y cinco y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Informe N° 055-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, el Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM,

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO. CUARTO DESEMBOLSO

CLASIFICADOR DE GASTO					DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO				
TT	G	SG	ESP.				PIA	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO	
2	6	2	3	4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA						
2	6	2	3	4	3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	012	5,500.00		5,500.00	
2	6	2	3	4	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	012	18,938.00		18,938.00	
2	6	2	3	4	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	012	125,837.00		125,837.00	
TOTALES								150,275.00	-	-	150,275.00

solicita la aprobación del Presupuestos Analítico para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las CC de San José, Nueva Esperanza, Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del CP Pocyacc, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, con Informe N° 0299-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, solicita la aprobación del Presupuestos Analítico para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las CC de San José, Nueva Esperanza, Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del CP Pocyacc, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **043**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

De conformidad con las consideraciones expuestas y en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las CC de San José, Nueva Esperanza, Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del CP Pocyacc, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO. CUARTO DESEMBOLSO

CLASIFICADOR DE GASTO					DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO				
TT	G	SG	ESP.				PIA	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO	
2	6	2	3	4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA						
2	6	2	3	4	3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	012	5,500.00		5,500.00	
2	6	2	3	4	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	012	18,938.00		18,938.00	
2	6	2	3	4	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	012	125,837.00		125,837.00	
TOTALES								150,275.00	-	-	150,275.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice las acciones correspondientes para la aprobación del Presupuestos Analítico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural realice la ejecución del proyecto según lo aprobado en la presente Resolución.

.APRUEBESE, DISPONGASE Y EJECUTESE

AAT/fpv
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO